

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2900-20589/11 con X cuerpos, por el cual se gestiona hacer uso de la prórroga prevista en el contrato celebrado con la firma Servicios Integrales de Alimentación SA, según Ordenes de Compra N° 10479/12, N° 10490/12, N° 10488/12, N° 10487/12 y N° 10492/12, para la prestación del servicio de racionamiento en cocido, con destino a los Hospitales Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos Doctor Alejandro Korn y Subzonal Especializado Doctor José Ingenieros ambos de José Melchor Romero, Descentralizado Local Especializado A San Lucas de Lisandro Olmos, Zonal Especializado Perfil C Reencuentro y Descentralizado Subzonal Especializado Psicopedagógico Doctor Ramos Mejía de La Granja ambos de La Plata, dependientes del Ministerio de Salud, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2013, y

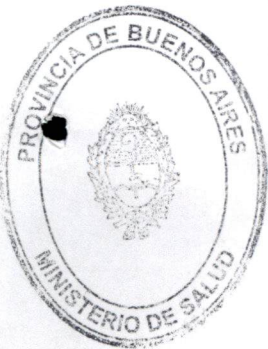
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 217 de fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó el acto de Licitación Pública N° 487/11 y se adjudicó a la referida firma la prestación del aludido servicio, con destino a los citados nosocomios, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2012, con opción por parte del Ministerio de Salud a una prórroga de seis (6) meses, a un valor de pesos treinta y cuatro con noventa centavos (\$ 34,90) la ración y por un monto total general de pesos veintiocho millones cincuenta mil trescientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 28.050.386,40), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de raciones hasta en un cien por ciento (100%) en virtud de lo dispuesto por el artículo 58 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, con encuadre en el artículo 55, segundo párrafo del citado Reglamento, modificado por Decreto N° 89/07, librándose al efecto las Ordenes de Compra citadas en el exordio;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de dicha Secretaría de Estado a fojas 1816, procede prorrogar el referido servicio, con la firma Servicios Integrales de Alimentación SA, con

M

@



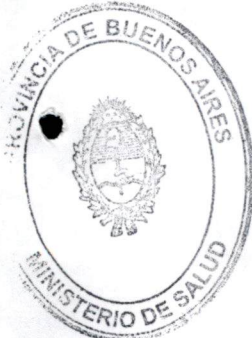
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

destino a distintos nosocomios dependientes del Ministerio de Salud, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de enero de 2013, por un monto total general de pesos doce millones novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y ocho con ochenta centavos (\$ 12.962.278,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º, inciso b), apartado 1 del Reglamento de Contrataciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Hacer uso de la prórroga prevista en la Licitación Pública N° 487/11, aprobada por Decreto N° 217 de fecha 30 de marzo de 2012 y adjudicada a la firma Servicios Integrales de Alimentación SA, según Ordenes de Compra N° 10479/12, N° 10490/12, N° 10488/12, N° 10487/12 y N° 10492/12, para la prestación del servicio de racionamiento en cocido, con los destinos que se detallan a continuación y por las cantidades y montos que en cada caso se indican, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de enero de 2013, a un valor de pesos treinta y cuatro con noventa centavos (\$ 34,90) la ración y por un monto total general de pesos doce millones novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y ocho con ochenta centavos (\$ 12.962.278,80);

-Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos Doctor Alejandro Korn de José Melchor Romero, por un mil ochocientos veinticuatro (1824) raciones diarias, y por un monto total de pesos once millones quinientos veintidós mil veinticinco con sesenta centavos (\$ 11.522.025,60).

-Hospital Subzonal Especializado Doctor José Ingenieros de José Melchor Romero, por setenta y seis (76) raciones diarias y por un monto total cuatrocientos ochenta mil ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 480.084,40).

-Hospital Descentralizado Local Especializado A San Lucas de Lisandro Olmos, por cuarenta (40) raciones diarias y por un monto total de pesos doscientos cincuenta y dos mil



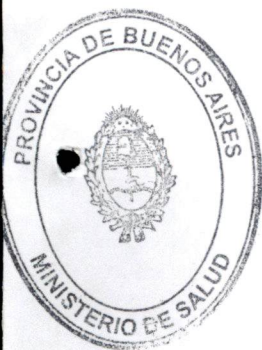
M
CO

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

seiscientos setenta y seis (\$ 252.676).

-Hospital Zonal Especializado Perfil C Reencuentro de La Plata, por treinta y dos (32) raciones diarias y por un monto total de pesos doscientos dos mil ciento cuarenta con ochenta centavos (\$ 202.140,80).

-Hospital Descentralizado Subzonal Especializado Psicopedagógico Doctor Ramos Mejía de La Granja - La Plata, por ochenta (80) raciones diarias y por un monto total de pesos quinientos cinco mil quinientos treinta y dos (\$ 505.532).



ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCION AUXILIAR 2 – ENTIDAD 150 – 163 – 165 – 161 - 162 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 63 – 76 – 78 – 74 – 75 – Denominación: Atención Médica Psiquiátrica - Atención Médica Psicopedagógica a Menores- Atención Médica a Drogadependientes - Finalidad 3 – Función 1 -PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 5 – PARTIDA PARCIAL 6 - Ejercicio 2013 - Art. 15 Ley N° 13767 - pesos doce millones novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y ocho con ochenta centavos (\$ 12.962.278,80).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, a librar las respectivas Ordenes de Compra a favor de la firma Servicios Integrales de Alimentación SA, por la suma total general de pesos doce millones novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y ocho con ochenta centavos (\$ 12.962.278,80).

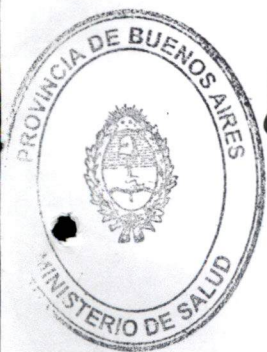
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que previo al libramiento de las respectivas Ordenes de Compra la firma Servicios Integrales de Alimentación SA deberá dar cumplimiento a los artículos 26 del Reglamento de Contrataciones vigente y 6° y 7° de la Ley N° 13.074.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



MS
DECRETO N° 1728

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires